DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 181 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 31 MAY 2023

VISTO:

El Memorando N° 289-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA, Informe N° 216-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 015-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-DGR, Informe N° 160-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV, Informe N° 151-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 001-2023-GRA-GG-GRI-DRTA-DA-UASA-Limpieza scq, e Informe N° 091-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 160-2023-GRA-GRI-DRTCA-DCT-DTSV de fecha 11 de mayo del 2023, el Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial; solicita al Director de Administración, el reconocimiento de gastos menores vía acto resolutivo, sustentando que ha realizado gastos en la compra de Cartulina hilo blanco A4, Papel Lustre, Cinta de Embalaje, Agua Gasificada sin gas para la Oficina que jefatura, por el monto de S/. 179.10 soles; para ello adjunta las facturas electrónicas y otros en folios cinco;

Que, mediante Informe N° 169-2023-GRA-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 20 de Abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; solicita al Director de Administración, el reconocimiento de gastos menores vía acto resolutivo, fundamentando haber realizado gastos en la compra de accesorios para el arreglo de los servicios higiénicos, fluorescentes, sellos de los fedatarios de la DRTCA, Dirección Regional y UASA por el monto de S/. 418.00 soles; adjunta las facturas electrónicas y otros en folios ocho;

Que, con Informe N° 091-2023-GRA-GRI-DRTCA-DAJ de fecha 16 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; solicita al Director de Administración, el reembolso y/o reconocimiento de gastos menores vía acto resolutivo, sustentando que ha realizado gastos en la confección y compra de dos sellos Trodat para la Oficina que jefatura, por el monto de S/. 60.00 soles; para ello adjunta las facturas electrónicas y otros en folios tres;

Que, mediante Informe N° 015-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-DGR de fecha 16 de mayo del 2023, la Responsable de Fiscalización informa a su jefe inmediato superior que ha cumplido con la revisión y verificación de los documentos sustentatorios como son Comprobantes de Pago y sus respectivos Clasificadores de Gstso de Caja Chica, realizado por los responsables de la administración de fondos de las Oficinas de: División de Transportes y Seguridad Vial, Abastecimiento y Asesoría Jurídica, gastos efectuados durante los meses de marzo-mayo, para su respectivo reconocimiento vía acto resolutivo de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GRA-GG-

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 181 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 31 MAY 2023

GRI-DRTCA-DA-UCT "Normas para la Apertura, Rendición, Reembolso y Liquidación de Fondos Fijos de Caja Chica de la Unidad Ejecutora:0772-Región Ayacucho-Transportes" ; en concordancia con la Resolución de Superintendencia N° 000048-2021/SUNAT, Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT;

Que, con Informe N° 216-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 16 de mayo del 2023, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad autorización para el reconocimiento de gastos efectuados sobre la rendición de gastos efectuados durante los meses de enero, febrero y marzo del 2023, por la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la División de Transportes y Seguridad Vial; según se detalla a continuación:

N°	ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA	MONTO	RESPONSABLE DE MANEJO DE CAJA
01	Oficina de Asesoría Jurídica	S/. 60.00	Abog. Víctor Edwin Acevedo Quintero
02	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	S/. 418.00	CPC Alejandro Huamanrimachi Molina
03	División de Transportes y Seguridad Vial	S/. 179.10	Secretaria Irma Quispe Campos

Que, dichas rendiciones de gastos han sido previamente verificados por la Responsable de Fiscalización de la Dirección de Administración; cuyo reembolso deberá efectuarse a nombre de los precitados directivos y servidora pública descritos en el cuadro anterior. De conformidad a la Directiva N° 001-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT denominada Normas para la Apertura, Rendición, Reembolso y Liquidación de Fondos Fijos de Caja Chica de la Unidad Ejecutora: 0772-Región Ayacucho-Transportes;

Que, con Memorando N° 289-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 18 de mayo del 2023, el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución respectiva reconociendo los gastos efectuados de los meses enero, febrero y marzo del 2023, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la División de Transportes y Seguridad Vial de la Entidad-DRTCA, de acuerdo al requerimiento efectuado por el Director de Administración con Informe N° 216-2023-GRA-GRI-DRTCA-DA;

Que, el Director de Planificación y Presupuesto deberá de prever los recursos presupuestales para el reembolso respectivo, con presupuesto en la Meta correspondiente de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la División de Transportes y Seguridad Vial y por la Fuente de Financiamiento que corresponda. En consecuencia, la Dirección de Administración solicitará la certificación a través del módulo administrativo del SIAF-SP, para la aprobación correspondiente en el SIAF-RP y atender lo solicitado, de acuerdo al flujograma de la Directiva N° 001-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, vigente a la fecha;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR de fecha 30 de octubre del 2019, se aprobó la Directiva General N° 004-2019-GRA/GG-ORADM, denominado "DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO". Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1440 (del 16 de setiembre del 2018), en el numeral 43.1 del

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 181 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 31 MAY 2023

artículo 43 establece que, el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Luego el numeral siguiente 43.2 señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la Obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. Del mismo modo el Devengado es regulado de forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Directiva N° 001-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el Reembolso de los gastos efectuados los meses de Marzo, Abril y Mayo del 2023, por las Oficinas de la Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la División de Transportes y Seguridad Vial de la Entidad; debiendo de efectuarse a nombre de los directivos y servidora pública, detallados a continuación:

N°	ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA	MONTO	RESPONSABLE DE MANEJO DE CAJA
01	Oficina de Asesoría Jurídica	S/. 60.00	Abog. Víctor Edwin Acevedo Quintero
02	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	S/. 418.00	CPC Alejandro Huamanrimachi Molina
03	División de Transportes y Seguridad Vial	S/. 179.10	Secretaria Irma Quispe Campos

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto la previsión de los recursos presupuestales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de la Dirección de Administración la ejecución de los recursos, para atender dicho pago.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a las Oficinas de Asesoría Jurídica, UASA, DTSV, Planificación y Presupuesto, al personal descrito en el artículo primero y demás instancias de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL